



EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2020 00177 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLINICA LA VICTORIA S.A.S

DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Conforme a lo ordenado, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 8% del valor pretendido \$ 2,760,000 m/l

TOTAL \$ 2,760,000

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
FEBRERO 10 DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**